

Estrategia de Desarrollo Local Participativo Vega del Segura 2014-2020. Conflicto de Intereses

Asociación de Desarrollo Rural Integrado de los
Municipios de la Vega del Segura



Municipios Vega del Segura



MANUAL DE POLÍTICA DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES

Definición de conflicto de interés

Se entenderá que hay un conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones de alguien implicado/a de algún modo en la elaboración, influencia o preparación de acciones que conduzcan a una decisión se vea comprometido por sus propios intereses o por intereses comunes con un beneficiario.

Ámbito de aplicación del Manual de conflicto de intereses

El ámbito de aplicación del presente Manual se extenderá a todos los supuestos en los que pudiese haber cualquier posibilidad de incurrirse en un conflicto de intereses, incluidos o no en este documento, ya que la ejecución de la EDLP puede traer consigo situaciones nuevas y que deberán tratarse tan pronto estas se identifiquen.

Siempre que se pueda detectar cualquier conflicto de interés, este debe comunicarse de forma inmediata y previa a que esta situación pudiese afectar de cualquier manera a la ejecución de la Estrategia a la Junta Directiva para que ésta pueda adoptar las medidas oportunas.

Descripción detallada de potenciales situaciones y/o actuaciones que generarían conflicto de intereses y las medidas de aplicación

Las situaciones que podrían llevar a conflicto de intereses se derivarían fundamentalmente de los procesos de toma de decisiones, en concreto de la selección de operaciones.

A continuación, se mencionan algunas situaciones clave, que en el desarrollo de la EDLP consideramos a priori que pudiesen concurrir conflictos de intereses:

La primera de ellas, podría denominarse como incompatibilidades entre **actividades lucrativas del personal del GAL**.

En estos casos concretos, se han previsto una serie de medidas de aplicación en cuanto al ejercicio de ciertos cargos dentro del GAL:

Tipo	Cargo	Descripción detallada	
		Tipo de incompatibilidad	Medidas de aplicación
Personal del GAL	Cargo de Gerente o Coordinador de ADRI Vega del Segura	No podrá ejercer otra actividad pública o privada remunerada y será necesaria la dedicación exclusiva.	Abandono del puesto como Gerente o del cargo ejercido con otro tipo de actividad remunerada. Excepcionalmente, se permitirán actividades lucrativas siempre que la junta Directiva lo autorice. La autorización se concederá cuando éstas no interfieran en la autonomía e independencia en el ejercicio de sus funciones.
	Personal técnico de ADRI Vega del Segura	No existe incompatibilidad con otras actividades remuneradas, pero si el deber de informar de las posibles actividades remuneradas.	Se vería obligado/a a informar a la Junta Directiva del Grupo acerca de las restantes actividades lucrativas que pudiera realizar, tanto por cuenta propia como por cuenta ajena, a los efectos de verificar que no se produce incompatibilidad entre los intereses del Grupo y sus intereses particulares
Socios del GAL ADRI Vega del Segura	Miembro del Comité Evaluador	Existencia de cualquier incompatibilidad por posible relación personal y profesional con el beneficiario o con la operación	El socio en concreto se vería obligado a renunciar a tomar parte en el procedimiento excusando su participación si esta situación se conoce con antelación. En caso de darse en el transcurso de una selección, deberá inmediatamente comunicarlo y cancelarse su participación.

Figura 74 Cargos e incompatibilidades

La segunda, podría denominarse incompatibilidades por **relaciones de carácter personal y profesional** de cualquier miembro del GAL.

Causa tipificada	Descripción detallada Tipo de incompatibilidad	Medidas de aplicación
Tener interés personal en el asunto	Que el proponente de una operación sea beneficiado económicamente a nivel particular de la operación seleccionada	Información la Junta Directiva de la situación y renuncia a participar en el Comité Evaluador
Ser Alcalde o cargo electo en el Ayuntamiento solicitante	Que la institución para la que trabaja sea beneficiada por la operación seleccionada	Información la Junta Directiva de la situación y renuncia a participar en el Comité Evaluador
Tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado	Que haya un litigio en trámite con entre la persona que ha de tomar la decisión y un interesado por alguna operación	Información la Junta Directiva de la situación y renuncia a participar en el Comité Evaluador
Tener relación de consanguinidad, afinidad o asociación	Que dentro del cuarto grado haya consanguinidad o de afinidad o dentro del segundo con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas o con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato	Información la Junta Directiva de la situación y renuncia a participar en el Comité Evaluador
Grado de amistad	Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en la causa tipificada anterior.	Información la Junta Directiva de la situación y renuncia a participar en el Comité Evaluador
Tener relación de servicio	Tanto con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.	Información la Junta Directiva de la situación y renuncia a participar en el Comité Evaluador

Figura 75 Tipos de relaciones e incompatibilidades

La tercera podría denominarse como incompatibilidades derivadas de la constitución del **Comité Evaluador** Tal como establece el **art 34.b** del Reglamento 1303/2013 “se debe garantizar que por lo menos el 50 % de los votos en las decisiones de selección provengan de socios que no sean autoridades públicas,”

Causa tipificada	Descripción detallada Tipo de incompatibilidad	Medidas de aplicación
Incapacidad de llegar al 50% de socios que no sean autoridades públicas	En el caso de que por no asistencia de alguno de los miembros o por incompatibilidad este criterio no se pueda cumplir.	Se cancelará la reunión hasta que se restablezca el equilibrio.

Tabla 76 Quorum e incompatibilidades

Procedimientos de resolución de conflicto de intereses

El GAL Vega del Segura preverá, establecerá y aplicará procedimientos firmes y transparentes para gestionar y registrar sus procesos decisoriales con objeto de evitar cualquier conflicto real de intereses que pueda surgir.

En el caso de que se detecte un conflicto de intereses, se deberá informar como se ha mencionado previamente de forma inmediata, sin dilación y convenientemente a la Junta Directiva del GAL Vega del Segura.

Es fundamental evitar situaciones de riesgo que no solo pueden afectar la manera de adoptar decisiones, sino también cómo se evidencia y registra este proceso de forma convincente y transparente. Se trata de una cuestión de la máxima importancia, en especial, cuando un socio del GAL sea el promotor del proyecto a evaluar.

En el caso de que se generasen conflictos de intereses, se ha llegado a una serie de recomendaciones para poder dar respuesta a las situaciones que pudieran ocasionarse.

Estas medidas se hayan incluidas en el *Reglamento de Régimen Interno de la Asociación para el Desarrollo Rural Integrado de los Municipios de la Vega del Segura* y permiten excluir a la persona/organización en los procesos donde se pudiese ver afectada la objetividad, la imparcialidad, la eficacia, la transparencia, la publicidad y la concurrencia.

Medidas preventivas

En cualquier caso, además de las posibles incompatibilidades y situaciones de conflicto de interés detectadas potencialmente se puede mencionar algunas medidas preventivas contempladas por el GAL ADRI Vega del Segura en la presente EDLP, concretamente en su punto 11:

- Criterios de selección de operaciones pre-definidos.
- Criterios de toma de decisiones pre-establecidos.

- Procedimientos definidos para cada una de las fases de evaluación de proyectos.
- Organigrama definido de los miembros y capacidades en la toma de decisiones.
- Mecanismos definidos para la abstención de los miembros de los órganos de decisión y demás personal al servicio del GAL Vega del Segura en caso de conflicto de interés.

Es recomendable la aplicación de un método «doble», a tenor del cual toda decisión sea analizada al menos por dos personas de forma independiente.

Cuando un proyecto pueda plantear un riesgo de conflicto de intereses, el GAL Vega del Segura lo trasladará si así lo considera conveniente, a la Autoridad de Gestión para que emita un dictamen. La responsabilidad de garantizar la ausencia de dicho conflicto recae exclusivamente en el GAL.